

ACUERDO No. 3/1996
ACUERDO DEL TRIBUNAL PLENO DEL DIA
VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SEIS.

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Que por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, se reformaron, entre otros, los artículos 60, 94 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

SEGUNDO.- Que los artículos 94 y 99, reformados mediante el decreto citado en el considerando que antecede, disponen que el Tribunal Electoral es un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, el cual funcionará con una Sala Superior y Salas Regionales, las cuales se integrarán por Magistrados Electorales, que serán elegidos por la Cámara de Senadores, o en sus recesos por la Comisión Permanente, a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

TERCERO.- Que el referido artículo 99 constitucional establece que los Magistrados Electorales que integren la Sala Superior deberán satisfacer los requisitos que establezca la ley, mismos que no podrán ser menores a los que se exigen para ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y que los Magistrados Electorales que integren las Salas Regionales habrán de colmar los requisitos que señale la ley, los cuales no podrán ser menores a los que se requieren para ser Magistrado de Tribunal Colegiado de Circuito;

CUARTO .- Que de conformidad con el artículo quinto transitorio del decreto referido en el considerando primero de este acuerdo, los nuevos Magistrados Electorales deberán designarse a más tardar el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis;

QUINTO.- Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación debe tomar las providencias necesarias a fin de cumplir oportunamente con las

responsabilidades que le corresponden de conformidad con los citados preceptos constitucionales, teniendo en cuenta que a la fecha no se han dictado las leyes reglamentarias respectivas.

En consecuencia, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 94 y 99 de la Constitución Federal de la República, en relación con el numeral 11, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente

A C U E R D O :

PRIMERO.- Los interesados en ser propuestos por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación para ocupar los cargos de Magistrados Electorales en la Sala Superior o en las Salas Regionales del Tribunal Electoral, que estimen reunir los requisitos constitucionales y legales, podrán presentar en la Oficina de Certificación Judicial y de Correspondencia de este Alto Tribunal, dentro del

improrrogable plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, la solicitud respectiva, acompañada por duplicado de la documentación siguiente:

1.- Historial.

2.- Copia certificada de:

a) Acta de nacimiento.

b) Título profesional.

c) Cédula profesional.

Los aspirantes deberán señalar la Sala a la que les interese ingresar.

SEGUNDO.- El Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación elaborará una lista de los aspirantes que reúnan los requisitos aludidos; y a cada uno de ellos se les formará un expediente por duplicado.

TERCERO.- La lista a que se refiere el punto que antecede será publicada en el Diario Oficial de la Federación a fin de que, dentro del improrrogable plazo de cinco días hábiles contados a

partir del siguiente al de su publicación, quienes lo deseen puedan formular por escrito, de manera fundada y en forma comedida y respetuosa, las observaciones u objeciones que estimen procedentes, las que podrán presentar en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, apoyándolas, en su caso, con prueba documental.

CUARTO.- El Pleno de la Suprema Corte de Justicia, después de examinar y evaluar, conforme a criterios objetivos y allegándose los elementos que estime pertinentes, las peculiaridades que revistan los aspirantes, seleccionará a los candidatos que deba proponer al Senado de la República para la designación, en su caso, de los Magistrados de la Sala Superior y de las Salas Regionales del Tribunal Electoral.

QUINTO.- Las propuestas a que se refiere el punto anterior se harán llegar oportunamente a la H. Cámara de Senadores, acompañadas de la documentación que las sustente y el acta de evaluación, después se mandará

publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación.

SEXTO.- Las situaciones no previstas en este acuerdo serán resueltas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las disposiciones de este acuerdo quedan condicionadas y sujetas a lo que, en su caso y oportunidad, establezcan las reformas de las leyes que rijan la materia.

TERCERO.- Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

**EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACION**

MINISTRO JOSE VICENTE AGUINACO ALEMAN

EL SECRETARIO GENERAL DE
ACUERDOS

LIC. JOSE JAVIER AGUILAR
DOMINGUEZ

- - - - - LICENCIADO JOSE JAVIER AGUILAR
DOMINGUEZ, SECRETARIO GENERAL DE
ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACION, - - - - -

- - - - - C E R T I F I C A : - - - - -

Que este Acuerdo 3/1996, relacionado con las
propuestas de la Suprema Corte de Justicia de la
Nación para la integración del Tribunal Electoral del
Poder Judicial de la Federación, fue emitido por el
Tribunal Pleno en Sesión Privada de veintiséis de
agosto de mil novecientos noventa y seis, por
unanimidad de diez votos de los señores ministros:
Presidente José Vicente Aguinaco Alemán, Sergio
Salvador Aguirre Anguiano, Mariano Azuela Güitrón,
Juventino V. Castro y Castro, Juan Díaz Romero,
Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús
Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoita,
Humberto Román Palacios y Olga M. Sánchez
Cordero.- México, Distrito Federal, veintiséis de
agosto de mil novecientos noventa y seis.

